
 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	ESTUDIO PREVIO PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 1 de 18

INVITACIÓN PÚBLICA

MÍNIMA CUANTÍA No. 005 de 2017

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DEL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SAN ANDRÉS ISLA, NOVIEMBRE DE 2017

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 2 de 18</p>

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 DE MÍNIMA CUANTÍA

El Presidente de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en virtud de la competencia que le otorga la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes sobre la materia,

INFORMA

Que de conformidad con la ritualidad establecida en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes sobre la materia, se recibirán propuestas, para la adquisición de los bienes y/o servicios que a continuación se detallan, con las reglas que en el presente documento se establecen. Cualquier observación al proceso debe ser enviada al correo electrónico: asambleadepartamentalsai@hotmail.com

OBJETO:


DISEÑO, CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DEL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Señores:
PROPONENTES

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA

FECHA:	Noviembre 2017
RAZON SOCIAL CONTRATANTE:	Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.-
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Av. Newball No. 6-92 Carpinter Yard.
MODALIDAD:	Mínima Cuantía
PROCESO:	
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DEL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 3 de 18

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales del contratista:

Para el desarrollo del objeto a contratar, los proponentes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y características funcionales:

- 1.1. Mantenimiento y adecuación de canales de aguas lluvias del salón de sesiones Rosales Hooker, mantenimiento y reparación de paredes internas de salón, entregado con acabado de pintura las áreas a afectar. impacto.
- 1.2. Limpieza de canales de agu
- 1.3. as pluviales de los edificios de la Asamblea Departamental.
- 1.4. Pintado de oficinas y áreas externas de los edificios de la Asamblea Departamental.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente contrato corresponde a la suma de **VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000)**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.038 DE 2017.

CONSULTA INVITACIÓN:

www.contratos.gov.co

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.-

LUGAR DE CORRESPONDENCIA:


Av. Newball No. 6-92 Carpinter Yard asambleadepartamentalsai@hotmail.com

LUGAR ENTREGA DE PROPUESTAS:

CLASE DE CONTRATO:

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

DURACIÓN DEL CONTRATO

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 4 de 18</p>

Un (01) mes.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado por la Asamblea Departamental al contratista así: 50% con la suscripción del acta de inicio, previo la acreditación de la documentación y requisitos de ley, y, el 50% restante, previa entrega funcional de las obligaciones contractuales fijadas en la descripción del objeto a contratar.

Para poder adelantar la Asamblea los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

El proponente deberá tener en cuenta todos los gravámenes a que hubiere lugar y que por ley deba asumir, los cuales se incluyen en el valor de la contratación.-

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Estudio Previo e Invitación Pública firmada Secretario General	21 de noviembre de 2017 a las 05:30 P.M.	www.asamblea-sanandresislal.gov.co
Termino para presentar ofertas	Desde el 21 de noviembre hasta las 05:30 P.M. del 22 de noviembre de 2017	Primer Piso Ventanilla Única (Recibo de Correspondencia) de la Asamblea Dptal, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso.
Cierre, Apertura y verificación de propuestas	Hasta las 11:00 A.M del día 23 de noviembre de 2017	Secretaria General, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso.
Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio.	El día 23 de noviembre de 2017	Secretaria General, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso.
Plazo para subsanar	Hasta las 5:00 P.M. del 24 de noviembre de 2017	Secretaria General en www.contratos.gov.co y www.asamblea-sanandresislal.gov.co
Publicación de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación del menor precio y traslado de las evaluaciones al proponente.	24 de noviembre de 2017	Secretaria General, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso., www.contratos.gov.co y www.asamblea-sanandresislal.gov.co
Observaciones a la evaluación	Hasta las 3:00 P.M. del 26 de noviembre de 2017	Secretaria General, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso. asambleadepartamentalsai@hotmail.com
Respuestas a las observaciones del informe de evaluación	27 de noviembre de 2017	Primer Piso Ventanilla Única (Recibo de Correspondencia) de la Asamblea Dptal, Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso. www.contratos.gov.co y www.asamblea-sanandresislal.gov.co
Publicación de la Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria	27 de noviembre de 2017	Secretaria General, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	ESTUDIO PREVIO		Versión: 1
	PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha Aprobación: 08/08/2016
			Página: 5 de 18
desierta		Yard 2do piso www.contratos.gov.co y www.asamblea-sanandresislas.gov.co	
Expedición del registro presupuestal	27 de noviembre de 2017	Profesional Universitario del Área Financiera de la Asamblea Departamental.	
Plazo para constitución de la garantías por parte del contratista	Al día hábil siguientes a las Comunicación de aceptación de la propuesta.	No aplica	
Perfeccionamiento del contrato (aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior	Oficina de presidencia de la Asamblea del Departamento Archipiélago	
Ejecución del Contrato.	Al día hábil siguiente al perfeccionamiento inicia el contrato con la firma del acta	Secretaria General de la Asamblea Dptal. Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso.	
Pago del Contrato	La Asamblea Departamental cancelará 50% con la adquisición de la póliza del buen manejo del anticipo y 50% restante contra entrega previo recibo a satisfacción final del objeto contratado por parte del Secretario General de la Asamblea.	Tesorería de la Asamblea.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:


El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: Código UNSPSC 72101507 Descripción: servicio de mantenimiento de edificios.

2. INVITACIÓN, ADENDAS Y EXTENSIÓN DE ETAPAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARZOBISPADO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	ESTUDIO PREVIO PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 6 de 18

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrá modificar la presente selección de Mínima Cuantía antes del cierre, mediante adenda que se publicara en el Secop www.contratos.gov.co; en caso de existir modificaciones sustanciales a la selección de Mínima Cuantía de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ampliará el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar ofertas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.]

Con fecha posterior al cierre de la selección de mínima cuantía, la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrá modificar el Cronograma. Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina solo responderá estas observaciones cuando se presenten dentro del día hábil anterior al cierre de la selección de Mínima Cuantía, de tal manera que, si se recibe una observación por fuera de este término, no será atendida.-

3. REQUISITOS HABILITANTES:

3.1. De Orden Jurídico


DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
Carta de presentación	Diligenciar y firmar formato
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar el formato
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar el formato
Certificado de no sanciones o incumplimientos	Diligenciar
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Certificado no superior a 3 meses
Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Certificado del último boletín
Registro Único Tributario debidamente suscrito	Fotocopia
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del Propietario del Establecimiento de Comercio.-	Fotocopia

3.2. De Orden Técnico

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
Documento de Propuesta Técnica	El contratista debe tener dentro de su objeto social o actividad mercantil: Mantenimiento de edificios.

3.3. Habilitante de Experiencia

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	PERFIL DEL CONTRATISTA
	Que haya suscrito por lo menos dos (2) contratos en

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 7 de 18
		los últimos cuatro (4) años fiscales, supere el presupuesto oficial asignado para la Invitación Pública.

3.4. Habilitante Financiero

4. CRITERIO DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Asamblea Departamental revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.


En cumplimiento de lo anterior se realizarán los siguientes pasos:

- a. La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
- b. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.
- c. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- d. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
- e. La La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina publicará la Comunicación de Aceptación en la Pagina Web y en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato. El contratista contara con dos (2) días hábiles para proceder a su legalización.

5. GARANTÍAS

Al presente proceso de contratación deben aportarse las siguientes garantías:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	Plazo de contrato y cuatro (4) meses mas

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL <small>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</small>	ESTUDIO PREVIO		Versión: 1
	PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha Aprobación: 08/08/2016
			Página: 8 de 18
Calidad del Servicio	10	Del Contrato	Plazo de contrato y cuatro (4) meses mas
Buen manejo del anticipo	100%	Del anticipo	Plazo del contrato

Además de la póliza, el proponente deberá ofrecer un período mínimo de un (1) año de garantía, dentro del cual se asignará un período intermedio de soporte y asistencia técnica con el fin de solucionar problemas operativos o de programación que pueda impedir el normal funcionamiento del sistema.

Esta garantía será aprobada por la Secretaría General de la Asamblea Departamental, si reúne los requisitos legales y contractuales para tal fin.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a la ASAMBLEA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA a declarar la caducidad del contrato.

6. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

6.1 Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

6.2 Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.


6.3 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.

6.4 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

6.5 Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

6.6 Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems o se coticen un ítem de forma incompleta.

6.7 Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.-

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 9 de 18

6.8 Quien entregue la propuesta en un lugar diferente al señalado y quien no llegue antes de la hora del cierre.

7. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Deberán entregarse un (1) original y una (1) copia de la propuesta, debidamente foliada, en sobre cerrado y marcado con los siguientes datos:

Número de sobre, nombre del sobre, ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, dirección, el número y el objeto del proceso, el nombre y dirección del proponente.


Los sobres se recibirán en la Secretaria General de la Asamblea Departamental.

La oferta debe ser entregada por el representante legal, o bajo emisario con poder o autorización para ello. No se recibirán propuestas por correo electrónico.

La Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, dentro de la audiencia de apertura de propuestas, abstenerse de aperturar sobres y devolverlo en el mismo estado entregado, cuando la oferta no sea entregada de la forma antes citada o la misma sea entregada de forma extemporánea. En caso que el proponente se encuentre dentro del recinto y por efecto de recibo de correspondencia o de propuestas se encuentre en cola de recibido, la entidad recibirá su propuesta con la fecha y hora en que corresponda su turno, para lo cual se recomienda a los oferentes presentar sus ofertas con un tiempo razonable, pues en caso de recepción de oferta por fuera del termino de cierre así se encuentre en cola de recibido la misma no será objeto de apertura o evaluación.

ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.-

- La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras.
- Tanto el original, como la copia para la verificación de los requisitos habilitantes y la propuesta de precio deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS.
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original (sobre No. 1) deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.
- Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
- Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para recibir los documentos necesarios para verificar los requisitos habilitantes de la Mínima Cuantía serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir). Se entenderá igualmente que son propuestas no presentadas dentro del término aquellas que sean recepcionadas por fuera del horario oficial de atención al público en la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, antes o después de dicho horario. Se tiene como horario oficial de atención al público de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 2 pm a 6.00 pm.

	ESTUDIO PREVIO PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 10 de 18

- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la planilla de recepción de propuestas, por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.
- No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.
- La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

8. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de contratación sólo aquellos proponentes cuyo objeto social este relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Asamblea Departamental.-

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, consorcios u otras formas de asociación.-

8.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia.-

Es requisito de participación, no estar reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.-

8.2. PAGO DE APORTES

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.


8.3. MULTAS

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.-

Para la imposición de las multas, LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011..

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de la Asamblea Departamental, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato.-

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 11 de 18</p>

8.4. CLAUSULA PENAL

Se estipula una cláusula penal del 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Asamblea Departamental o de declaratoria de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida.-

8.5. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.6. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Mínima Cuantía podrá ser entregada, directamente en la Secretaria General de la Asamblea Departamental ubicada en la Av. Newball No. 6-92 Carpinter Yard, 2 piso.

8.7. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y NO incluir el impuesto sobre las ventas IVA, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

8.8. REPERCUCIONES LABORALES


EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

8.9 PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA

EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con entrega de la oferta, estar a paz y salvo con LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Adicionalmente, autoriza para que en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y la Asamblea Departamental, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta del proceso de selección, procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 12 de 18

Y en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección de mínima cuantía


10. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo consagrado en el Art. 66 de la ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación de mínima cuantía de la entidad.

Se expide en San Andrés a los veintinueve (21) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)


BRADISON FERNÁNDEZ BRYAN
Presidente

Elaboró: Alexander Ditta
Revisó: Jenifer Bent Olmos
Aprobó: Bradison Fernández

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 13 de 18</p>

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha

Señores:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Nnnnnn


San Andrés Isla

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Mínima Cuantía Numero _____, cuyo objeto es _____, me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso que mi oferta sea aceptada por la Asamblea Departamental, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de la Asamblea Departamental, en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.


	ESTUDIO PREVIO	Versión: 1
	PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 14 de 18

7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso.
8. Que autorizo expresamente a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
9. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta y/o prestar los servicios o ejecutar las obras señaladas, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

Proponente: _____
 Nit: _____
 Correo electrónico: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____
 Nombre Representante legal del proponente: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 15 de 18</p>

CERTIFICADO DEL PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Nnnnnn

San Andrés Isla

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes


Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 16 de 18</p>

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES


El suscrito _____ declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, y demás normas sobre la materia; Así como, las sanciones establecidas por transgresión a las mismas.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad o empresa que represento.

Dado en San Andrés Isla, a los -----

Nombre y firma del Representante Legal

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 17 de 18</p>

CERTIFICADO DE NO SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

Ciudad y fecha

Señores:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Nnnnnn

San Andrés Isla

ASUNTO: Certificación de no sanciones e incumplimientos.


Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento, no ha sido sancionada ni ha sido objeto de declaración de incumplimientos en la ejecución de contratos de carácter estatal.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 18 de 18</p>


RESUMEN ECONÓMICO- PROPUESTA DE PRECIO

MÍNIMA CUANTÍA: _____

OBJETO: _____

PROPONENTE:-----

OFERTA DE PRECIO

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 1 de 7</p>

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013, se dará aplicación al procedimiento correspondiente a MÍNIMA CUANTÍA contenido en el artículo 85 del Capítulo V del título I del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta el presente Estudio Previo.

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación:


El Plan Estratégico Institucional 2016-2019 y los planes de acciones anual es en los componentes propuestos propugna por el cumplimiento de claros mandatos constitucionales y legales, los cuales para su implementación requieren de un direccionamiento estratégico con el propósito de contar con una guía para avanzar hacia la modernización de la Corporación en sus diferentes líneas temáticas, fortaleciendo la gestión pública y cumpliendo con la disposición por la cual fue instituida.

En el marco de este proceso de modernización, la planificación, documentación, implementación, mantenimiento, gestión y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad de la Asamblea, es necesario fortalecer en la adecuación y mejora de la infraestructura física de la entidad.

La ley 872 de 2003, la cual establece la implementación del Sistema de gestión de calidad, la cual se convirtió en un mandato legal para que las entidades del Estado adopten el sistema, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual está enmarcada en el plan estratégico y de acción de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esta Corporación Pública, a través de su Mesa Directiva en cumplimiento de dicho mandado legal, inició la planeación y formulación del sistema de gestión de la calidad, el cual fue adoptado mediante un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, y que apunta a ser un Ente competitivo que se refleje hacia la comunidad con eficiencia y buena prestación de servicios.

La Asamblea Departamental orientado a promover un desempeño institucional articulado y armónico teniendo en cuenta la normatividad vigente, definió y formalizó las instancias para el establecimiento, documentación, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad, la cual fue certificada por el ICONTEC en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior. En el marco de este proceso de modernización, la planificación, documentación, implementación, mantenimiento, gestión y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad de la Asamblea, se realizará a través de algunas instancias tales como: Un Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, como instancia superior para la toma de decisiones relacionadas con el diseño e implementación de políticas que promuevan el mejoramiento de la gestión de la entidad a través del Sistema de Gestión de la Calidad. Adicional a ésta, existe un representante de la alta dirección, que tiene la responsabilidad, autoridad y capacidad de decisión para dirigir, coordinar y asegurar la implementación, mantenimiento, sostenibilidad y mejora del Sistema de Gestión de Calidad, alineado con las decisiones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, y por último, un equipo auto-evaluador y evaluador, conformado por la Secretaria General, responsables de procesos y un asesor del sistema quienes realizan la evaluación independiente y objetiva a la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión atendiendo el cumplimiento de los procesos y procedimientos.

Acorde con lo anterior, es propósito fundamental para la Asamblea Departamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de servicio, lo que implica que cuente con infraestructura física y tecnológica para ofrecer sus

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 2 de 7

servicios. Así mismo, las instalaciones deben estar acorde a la necesidad del servicio a prestar a ese usuario final que es la comunidad.

Por las razones expuestas, se requiere adelantar proceso de contratación de mantenimiento y adecuación, a través de un operador o una persona especializada que garantice la infraestructura física y el personal idóneo requerido de conformidad con las especificaciones técnicas de la Asamblea Departamental.

Así mismo, dada la función que tiene el área de cumplir con el Plan de Contratación de la Entidad, se considera necesario, conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado por el área, y para ello, se adelantará proceso de selección de mínima cuantía, la cual suplirá las debilidades que en materia de infraestructura física de la Entidad,

2. Objeto del contrato.

Contratar el mantenimiento y adecuación de la estructura física del salón de sesiones de la Asamblea Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

3. Descripción del objeto a contratar:


Para el desarrollo del objeto a contratar, los proponentes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y características funcionales:

- 3.1. Mantenimiento y adecuación de canales de aguas lluvias del salón de sesiones Rosales Hooker, mantenimiento y reparación de paredes internas de salón, entregado con acabado de pintura las áreas a afectar. impacto.
- 3.2. Limpieza de canales de aguas pluviales de los edificios de la Asamblea Departamental.
- 3.3. Pintado de oficinas y áreas externas de los edificios de la Asamblea Departamental.

4. Obligaciones Generales del contratista:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Presentar al supervisor del contrato el plan de mantenimientos a realizar.
- b. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas para la prestación del servicio.
- c. Atender con oportunidad y diligencia las solicitudes, reclamos y sugerencias que realice La Asamblea con relación a la prestación del servicio, y adoptar las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar de manera inmediata.
- d. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- e. Informar de manera inmediata a la Asamblea sobre las eventualidades que se presenten durante la prestación del servicio.
- f. Disponer del recurso humano necesario para garantizar la efectiva prestación del servicio que se requiera.
- g. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- h. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
- i. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados (Si los hay) a los sistemas de salud, riesgos laborales,

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 3 de 7</p>

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

5. Garantía:

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor de la Asamblea, una garantía única constituida a favor de entidades Estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	Plazo de contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del Servicio	10	Del Contrato	Plazo de contrato y cuatro (4) meses mas
Buen manejo del anticipo	100	Del Contrato	Plazo de contrato y cuatro (4) meses mas

Además de la póliza, el proponente deberá ofrecer un período mínimo de un (1) año de garantía, dentro del cual se asignará un período intermedio de soporte y asistencia técnica con el fin de solucionar problemas operativos o de programación que pueda impedir el normal funcionamiento del sistema.


6. Identificación del contrato a celebrar:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario 2516 de 2011, podemos enmarcar los contratos de mínima cuantía detallados anteriormente dentro del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 como una nueva modalidad de selección. Por lo tanto, la contratación será por la modalidad de selección de Mínima Cuantía la cual permite la contratación con persona natural, jurídica o Mi pyme que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

7. Cronograma del Proceso:

ACTUACIÓN	LUGAR Y FECHA
Publicación Invitación y estudios previos	Página web y SECOP
Plazo para la presentación de observaciones a la Invitación pública	Sede Asamblea Departamental -
Plazo para expedir Adendas y responder observaciones a la invitación pública.	Sede Asamblea Departamental, Página WEB, SECOP
Recepción de ofertas, Cierre del proceso, apertura de propuestas	Sede Asamblea Departamental
Publicación de Informe de evaluación del menor precio,	

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 4 de 7</p>

requisitos habilitantes capacidad jurídica y experiencia.	Sede Asamblea Departamental, Página WEB, SECOP
Observaciones a la evaluación del menor precio.	Sede Asamblea Departamental
Posible Audiencia De Desempate (Si los hay)	Sede Asamblea Departamental
Publicación Comunicación de aceptación de oferta y respuesta a observaciones	Sede Asamblea Departamental, Página WEB, SECOP
Elaboración y publicación del contrato y acta de inicio.	Sede Asamblea Departamental, Página WEB, SECOP

8. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, La Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación: La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

9. Requisitos habilitantes de orden legal:

- Propuesta económica, firmada por el representante legal o persona natural.
- Formato Único de Hoja de Vida diligenciado.
- Certificado de existencia y representación en tratándose de persona jurídica.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150%.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios. Boletín de responsables fiscales.


10. Verificación de requisitos habilitantes:

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes. Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

11. Causales de Rechazo y/o Eliminación:

La Asamblea podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 5 de 7

- Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- No se aceptan propuestas por medios electrónicos

12. Criterios de Desempate:

Si persiste un empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio establecido por la Asamblea, que será a través de correos electrónicos, portal web y en cartelera fijadas para tal fin. De dicha audiencia se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los asistentes a la misma.

13. Declaratoria de Desierta:

La declaratoria de desierta del proceso de selección, procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

14. Plazo de Ejecución del contrato:

El contrato tendrá un plazo de Un (1) Mes para su ejecución, contados a partir de su firma por las dos partes fijadas en el Acta de Inicio.

15. Domicilio contractual:


El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la isla de San Andrés, Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

16. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a la prestación de servicios cuyo presupuesto oficial no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para la Asamblea de la vigencia 2017, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 84 y siguientes del Decreto 1510 de 2013; para ello, la Entidad formula Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

17. Valor del contrato y justificación:

Se fija como valor total para el contrato la suma de **VEINTI SEIS MILLONES , PESOS (\$ 26.000.000)**. Esta

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 6 de 7

suma será pagada por La Asamblea al contratista así: 50% previa constitución de la poliza de garantía de buen manejo del anticipo y el valor restante del 50%, previa entrega funcional de las obligaciones contractuales fijadas en la descripción de objeto a contratar.

Para poder adelantar la Asamblea los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

18. Apropriación Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 038 de Noviembre de 2017.


19. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de lo deprecado en el Decreto 1082 del 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato de mínima cuantía, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración. Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

RIESGO ANTES DEL TRATAMIENTO	CATEGORÍA/ NIVEL	TRATAMIENTO	CATEGORÍA/NIVEL
Variación en los precios	BAJO	Seguimiento y fortalecimiento en la supervisión.	BAJO
Entrega inoportuna de los productos y/o servicios contractuales	MEDIO	Seguimiento y fortalecimiento en la supervisión.	BAJO
Retraso en el proceso de selección y ajustes del estudio previo del profesional a cargo	MEDIO	Revisión Jurídico/técnico a los estudios previos, actualización normativa. Verificación cronograma del proceso.	BAJO
Mala calidad en la entrega de la obra realizada.	MEDIO	Aplicación de la garantía y sanciones pertinentes. Seguimiento y evaluación permanente del supervisor	BAJO

20. Interventor y/o Supervisor:

Interventor y/o Supervisor del contrato resultante de la presente contratación, será el (la) Secretario (a) de la Asamblea o quien haga sus veces. Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 7 de 7

el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

21. Cesión del contrato:

El CONTRATISTA no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de la Asamblea Departamental.

22. Suspensión del contrato:

Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten.

23. Sanciones:

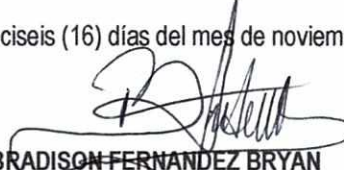
La Asamblea Departamental, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

- a) **MULTAS:** En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la Asamblea. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. La Asamblea se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

24. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

25. Proceso de contratación cobijado por Disponibilidad Presupuestal: SI NO

Se expide en San Andrés a los dieciseis (16) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)


BRADISON FERNANDEZ BRYAN
 Presidente